



Interlocutorio	1076
Radicado	05266 31 03 003 2018 00219 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Itau Corpbanca Colombia S.A
Demandada (s)	Reinaldo Antonio Villegas Ayala
Asunto	Levanta suspensión del proceso y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

1. Dados los anexos allegados por la parte demandante en memoriales de 24 y 28 de junio de 2022, se ordena levantar la suspensión del proceso, como consecuencia de la nulidad decretada; se levantarán los efectos de la aceptación de dicho trámite – numeral 1° del artículo 545 del C.G.P- y en consecuencia se ordenará continuar con el mismo.

2. De otro lado, evidencia el juzgado que, la solicitud de oficios realizada el 09 de julio de 2020, fue decretada de manera errónea mediante auto de 15 de septiembre de 2020, razón por la cual se corregirá, entendiéndose que: se ordena oficiar a EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A. a fin que informen con destino a este proceso: (i) las direcciones de notificación física y electrónica, y en general los datos de contacto de Reinaldo Antonio Villegas Ayala C.C98.627.741 (ii) el nombre, número de identificación y dirección del empleador registrado en sus bases de datos de Reinaldo Antonio Villegas Ayala C.C98.627.741.

Ofíciense en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición de forma física.

3. Ahora bien, frente a la solicitud de medida cautelar sobre los inmuebles 001-1016232, 001-1016037 y 001-1016104 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur- memorial de 21 de junio de 2022-, se recuerda a la parte demandante que, la misma fue decretada mediante auto de 30 de agosto de 2019, se elaboró el oficio nro.857 de 30 de agosto de 2019, el cual fue retirado el 03 de diciembre de dicha anualidad, a la

cual la oficina de registró allego respuesta el 07 de febrero de 2020 (folios 15 a 28 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital)

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2018-00219

18-07-2022